



SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, IRLANDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
ULTRAMAR...
EXTRANJERO...



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Resultando vacante el cargo de Gobernador de la provincia de Málaga por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia de la Coruña D. Feliciano Ramirez de Arellano, que lo desempeñaba; de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de dicha provincia á D. Celestino Mas y Abad, cesante de igual destino en la de Cádiz.
Dado en Palacio á veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, MARQUÉS DE MIRAFLORES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Moncada, de los cuales resulta:

Que habiendo recaído auto restitutorio en el interdicto incoado ante el expresado Juez por Francisco Domenech y Ferrer contra Vicente Monzó por extraer esta piedra de una cantera, sita en término de Godella, partido de la Ermita, que venia aquel poseyendo quieta y pacíficamente hacia más de dos años, el Gobernador de la provincia, á excitacion de los directores de la Sociedad de Crédito Valenciano, contratistas de las obras del puerto del Grao, requirió de inhibicion al Juzgado, fundándose en que tenia otorgada autorizacion á la indicada Compañia para extraer piedra de las canteras de Godella con destino á las encañadas obras; y que siendo los montes en que radicaban las canteras de aprovechamiento comun, no procedia la admision del interdicto.

Que el Juez, despues de sustanciar el artículo de competencia, apoyándose en que no resultaba claramente deslinada la pertenencia de los montes al comun de Godella, y suponiendo que la cuestion objeto del interdicto era de derecho privado entre dos particulares, resistió el requerimiento, de lo cual resultó el presente conflicto.

Vista la Real orden de 19 de Setiembre y la instrucion de 10 de Octubre de 1845, que establecen que ningun camino ni obra pública en curso de ejecucion se detenga ni paralice por las oposiciones que bajo cualquiera forma puedan intentarse con motivo de los daños y perjuicios que al ejecutarse las mismas se ocasionen por la ocupacion de terrenos, excavaciones hechas en ellos, extraccion, acarreo y depósito de materiales y otras servidumbres á que están necesariamente sujetas, bajo la debida indemnizacion, las propiedades contiguas á las obras públicas:

Vistos los artículos 20 y 21 del reglamento de 27 de Julio de 1853, en que se previene que siempre que sea posible la tasacion de los materiales necesarios en la construccion de las obras públicas, precederá á su aprovechamiento, y los dueños serán indemnizados ántes de ocupar su propiedad, y se prescriben las formalidades con que ha de hacerse esta tasacion:

Vistos los artículos 26 y 27 del mismo reglamento que determinan que en los casos en que con la ocupacion temporal de terrenos y aprovechamiento de materiales se perjudique en ellos ó en su estimacion á los interesados, procede reclamar por la via gubernativa hasta la decision del Gobierno, y contra esta entablar la correspondiente demanda por la via contencioso-administrativa:

Considerando que teniendo por objeto la extraccion de piedra de las canteras de Godella acudir á las necesidades de una obra pública en via de ejecucion, aparece indudable que cualquiera que sea el derecho que á la expresada cantera pueda alegar el querellante, el interdicto incoado ante el Juez de primera instancia de Moncada es improcedente, tanto porque puede paralizar una obra pública, cuanto porque el conocimiento de todo lo que se refiere á expropiacion, tasacion y resarcimiento del daño que con motivos de obras de esta clase se infiera á los intereses privados, corresponde á las Autoridades administrativas, segun las prescripciones del reglamento de 27 de Julio de 1853;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,
Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los cinco Capitanes á quienes S. M. por revolucion de 16 de Marzo se ha dignado colocar como efectivos en los cuerpos que se expresan.

D. Teodoro Gonzalo Berlanga, Capitan de la octava compania, seccion del primer depósito de instruccion, al primer escuadron del regimiento lanceros de Farnesio, 5.º de caballeria, vacante por retiro de D. Manuel Garvi-Chacon.
D. Vicente Llanas y Lopez, Capitan del regimiento húsares de Pavia, sétimo de caballeria, á la octava compania, seccion del primer depósito, vacante por pase á Farnesio de D. Teodoro Gonzalez Berlanga.
D. Manuel Rivero y Blanco, Capitan supernumerario del regimiento húsares de Pavia, al cuarto escuadron del propio cuerpo en la vacante que deja D. Vicente Llanas.
D. José Llorca y Martin, Capitan de la plana mayor del regimiento cazadores de Alcantara, 16.º de caballeria, al cuarto escuadron del regimiento lanceros de España, vacante que resulta por pase á Cuba de D. Manuel Sanchez.
D. Valeriano Vidiusky y Pacina, Capitan supernumerario del regimiento cazadores de Alcantara, á la plana mayor del mismo regimiento en la vacante que deja D. José Llorca y Martin.

Relacion de los ascensos concedidos por S. M. en Real orden de 16 de Marzo de 1863 á los Profesores veterinarios que se expresan en la siguiente relacion:

D. Juan Cebrian y Navarro, primer Profesor del cuerpo veterinario que sirve en el regimiento caraceros del Rey, Profesor de escuela del cuerpo de veterinaria, vacante por jubilacion de D. Pedro Pascual Ventura, quedando en el mismo regimiento.
D. Felipe Paredes Infante, primer Profesor del regimiento húsares de la Princesa, á la Direccion de Remontas con su mismo empleo.
D. Felipe Revilla Luete, segundo Profesor veterinario que sirve en la remonta de Sevilla, empleo de primer Profesor en el regimiento húsares de la Princesa, vacante por ascenso de D. Felipe Paredes.
D. Ciriacó Martin Alvarez, segundo Profesor que sirve en el regimiento húsares de Pavia, destinado á la remonta de Sevilla con su mismo empleo.
D. Francisco Vargas Cano, tercer Profesor que sirve en la remonta de Sevilla, empleo de segundo Profesor en el regimiento húsares de Pavia por consecuencia del ascenso de Revilla y pase á la remonta de Sevilla de D. Ciriacó Martin Alvarez.
D. Anastasio Benito y Cuenca, aspirante á tercer Profesor del cuerpo, empleo de tercer Profesor con destino á la remonta de Granada, vacante por ascenso de Don Francisco Vargas Cano.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infanteria.

17 Marzo. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Miguel Casades y Carreras.
Al mismo.—Id. al id. D. Antonio de Revuelta y Fernandez.
Al mismo.—Id. al id. D. Ramon Peña y Diaz.
Al mismo.—Id. al id. D. Enrique Rojas y Guerra de la Vega.
Al mismo.—Id. al id. D. Ramon Lopez y Lopez.
Al mismo.—Id. al id. D. José Altozano y Gomez.
Al mismo.—Id. al id. D. Benito Arana y Marquinez.
Al mismo.—Id. al Subteniente D. Santiago Ascension y Santos.
Al mismo.—Id. al id. D. Tomás Nogueira y Pavia.
Al mismo.—Id. al id. D. Diego Gil de Montes y Plascencia.
Al mismo.—Id. al id. D. José Rodriguez y Prieto.

Artilleria.

Id. id. Al Director general.—Resolviendo que el Subteniente D. Antonio Dominguez y Estevez pase al segundo batallon fijo.
Al mismo.—Nombrando Director del Museo de Artilleria al Coronel D. Genaro Novella y Bonvier.
Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el regreso á la Peninsula del Capitan D. Tomás Gonzalez Anleo.
Al mismo.—Promoviendo al empleo de Capitan al Teniente D. Cirio Martinez y Sanz.
Al de Santo Domingo.—Nombrando al Comandante D. Victoriano Lopez Prieto Director del parque de Santo Domingo.

Administracion militar.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo el regreso á la Peninsula al Mayor de Administracion Don José Brochero.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Eusebio Vila y Salanova.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al primer Médico D. Miguel Terrero y Diaz.
Al mismo.—Id. al segundo Ayudante médico D. José Cervera y Ferrer.
Al mismo.—Id. al primer Farmacéutico D. Donato Saenz y Dominguez.
Al mismo.—Destinando al hospital de Alhucemas al segundo Ayudante médico D. Benito Solá y Vidal.
Al mismo.—Negando el grado de Subinspector médico al Mayor D. Cristóbal Barrera y del Canto.
Al mismo.—Nombrando primeros Ayudantes médicos supernumerarios de Cuba á los segundos D. Ramon Millan y Loscos y D. Federico Careta y Marquez.
Al mismo.—Id. primer Ayudante médico al segundo D. Francisco Lloret y Gonzalez.
Al mismo.—Negando nueva clasificacion al Médico cesante D. Clemente Izquierdo y Astorga.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Nombrando Capellan con destino á Cuba al Presbítero D. Juan Bustamante y Mier.
Al mismo.—Id. id. al id. D. Patricio del Castillo y Moreno.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Martin Diez Cordero.
Al mismo.—Id. Subdelegado castrense de Menorca al Presbítero D. Guillermo Orilla.
Al mismo.—Id. Capellan del hospital de Zaragoza á D. Juan Aparicio y Mata.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Santo Domingo.—Aprobando el nombramiento de Gobernador militar para la Vega en favor de D. José Estéban.
Al mismo.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente D. José Lopez.
Al de Cuba.—Concediendo ingreso en Administracion militar á D. Enrique Aragon y Quintana, á quien se habia otorgado el empleo de Oficial tercero.
Al Director de Infanteria.—Dando colocacion en el depósito de Cádiz al Teniente D. Angel Lorenzo y Castro.

Monte-pío.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo á Doña Isidora Arnaiz y Valiente dos años de Real licencia para pasar á Lisboa.

Al de Granada.—Id. á Rafaela Andujar y Cruz, para Málaga por un año.
Al mismo.—Id. á Josefa Andujar y Cruz.
Al de Cuba.—Aprobando el permiso concedido á Doña Maria Albar y Lara.
Al mismo.—Negando pension á Doña Gertrudis Gonzalez de Mendoza y Gobantes.
Al Vicario general castrense.—Id. á Doña Maria de los Angeles y Doña Josefa Nobrega y Valido.
Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. á Tomás Vazquez y Arias.
Al mismo.—Id. á Doña Francisca de Paula Asis y Ruiz.
Al mismo.—Id. á Francisco Moreno y Fernandez.
Al mismo.—Id. á Victoriano Fernandez y Gonzalez.
Al mismo.—Id. á Bernardina Guerrero y de la Faba.
Al mismo.—Id. á Mari Costa y Viader.
Al mismo.—Declarando opcion al Monte-pío militar á la esposa del Capitan D. Luis Vullier y Mical.
Al mismo.—Id. á la de id. D. Antonio Gomez y Martinez.
Al mismo.—Id. á la de id. D. Félix Sos y Diaz.
Al mismo.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Rafael Reynot y Baries.
Al mismo.—Id. al id. D. Nicomedes Llorach y Martin.
Al mismo.—Id. al segundo Comandante D. Antonio Urrutia y Riera.
Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Isidoro Leon y Garcia.
Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Id. licencia para casarse al Capitan D. Ubaldo Iriarte y Tabar.
Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel Matres y Peret.
Al mismo.—Id. al Capitan D. Ignacio Barros y Marro.
Al mismo.—Id. al id. D. Eduardo Reinlein y Segura.
Al mismo.—Id. al Celador de fortificacion D. Manuel Garcia y Garcia.
Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. pension á Andrés Gonzalez y Diaz.
Al mismo.—Id. á Francisco Senar y Nasarre.
Al mismo.—Id. á Felipe Gonzalez Garrido.
Al mismo.—Id. á José Rodriguez Alvarez.
Al mismo.—Id. á Rafaela Torro y Jimenez.
Al mismo.—Id. á Julián Sanchez Turniel.
Al mismo.—Id. á Roque Garcia Arroyo y Sanchez.
Al mismo.—Id. á Bernarda Martinez y Gonzalez.
Al mismo.—Id. á Francisco Teixidor y Simon.
Al mismo.—Id. á Estéban Sanabria y Moreno.
Al mismo.—Id. á Juan Gonzalez Garrido.
Al mismo.—Id. á José Rodriguez Alvarez.
Al mismo.—Id. á Rafaela Torro y Jimenez.
Al mismo.—Id. á Ignacio Lopez y Ramon.
Al mismo.—Id. á Domingo Sanchez y Penas.
Al mismo.—Id. á Petra Sanchez y Sanchez.
Al mismo.—Id. á Pedro Zamora y Fernandez.
Al mismo.—Id. á Juan Miyar y Llera.
Al mismo.—Id. á José Perez y Dominguez.

Quincena.

18 Marzo. Al Director general.—Aprobando que el segundo Comandante D. Antonio Dorregarai y Rominguerá quede á sus inmediatas órdenes.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan Don Andrés Fernandez y Brieba.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. permiso para que pueda fijar su residencia en esta corte el Coronel de reemplazo D. Hipólito Adriaensens y Barcones.
Al Director de Infanteria.—Id. empleo de Teniente de infanteria al brigada del primer regimiento de Ingenieros D. Pedro Fernandez y Moreno.
Al mismo.—Resolviendo que sin efecto el empleo de Subteniente concedido al sargento primero Francisco Jimenez Cortés para la isla de Cuba.
Al mismo.—Concediendo relief y abono de sueldos al Teniente D. Eduardo Jimenez y Zóvili.
Al mismo.—Id. permiso para venir á la Peninsula al primer Comandante D. Joaquin Bedia y Bernal.
Al mismo.—Id. al Teniente D. Juan Molina y Camacho.
Al mismo.—Negando empleo de segundo Comandante al Capitan D. Joaquin Guierrez y Gonzalez.
Al mismo.—Id. empleo de Subteniente á D. Angel de Losada y Cantoral.
Al mismo.—Id. grado de Comandante al Capitan Don Federico Fassari y Ferrnandez.
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Resolviendo que al Capitan D. Ramon Gonzalez Salazar no puede acreditarse más sueldos que hasta el dia que fué baja en el ejército.
Al mismo.—Id. que se entienda por el tiempo de cuatro meses la Real licencia que por el de dos le fué concedida al primer Comandante D. Emilio Garcia Zenzano.
Al Capitan general de Cuba.—Concediendo permiso para que pueda trasladarse á la provincia de Zaragoza el segundo Comandante de reemplazo D. Isidoro Mercado y Velilla.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Concediendo permiso á D. Joaquin Prolongo y Garcia para edificar una casa en la cuesta de la Coracha de la ciudad de Málaga.
Al mismo.—Id. á Doña Francisca Gés y Rebelo para construir un segundo piso en una casa que posee en la Malagueta de la ciudad de Málaga.
Al de Cuba.—Id. premio de 30 rs. mensuales al músico del batallon de Ingenieros de Cuba Miguel Pillary y Lopresti.
Al de Cataluña.—Negando á D. José Badia y Bofill la construccion de una casa en la tercera zona del castillo de Monjuich.
Al Ingeniero general.—Concediendo relief y abono de sueldos al Teniente D. Fernando Cegri y Lillo.
Al mismo.—Id. al Subteniente D. Enrique Ruiz de Alcalá.
Al Capitan general de Cuba.—Id. premio de constancia al músico D. Miguel Castillo Béjar.
Al Ingeniero general.—Id. regreso á la Peninsula al Coronel graduado D. Juan Modet y Eguia.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general.—Aprobando propuesta para Comandante de Estado Mayor en la Seccion de Santo Domingo al Capitan D. José Rogi y Dinares.
Al mismo.—Nombrando Sargento mayor de Zamora al segundo Comandante al Capitan D. Vicente Pomar y Ochoa.
Al mismo.—Id. Comandante militar de la isla Verde al Capitan de reemplazo D. Manuel Ceballos y Romero.
Al mismo.—Id. segundo Ayudante de la plaza de Cádiz al Teniente D. Agustín Martín Cañada.
Al mismo.—Id. Sargento mayor de la plaza de Monzon al segundo Comandante de reemplazo D. Luis Frascuero y Alcázar.
Al mismo.—Concediendo dispensa de edad para presentarse á exámen de ingreso en la Escuela de Estado Mayor á D. Luis Moncada y Soler.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Nombrando médico interino del segundo batallon del regimiento de Valencia á D. Nicolás Taboada y Leal.
Al mismo.—Id. del batallon cazadores de Arapites á D. Juan Balaguer y Tormes.
Al mismo.—Id. del depósito de Ultramar de Cádiz á D. Jerónimo Ceballos.
Al mismo.—Id. del batallon cazadores de Vergara á D. José Perez Laguna.
Al mismo.—Id. del regimiento caballeria de Lusitania á D. Narciso Merino.
Al mismo.—Id. facultativos auxiliares de los Hospitales de Algeciras y Victoria á D. Ricardo Almagro y D. Antonio Guisasaola.
Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio al primer Ayudante médico cesante D. Joaquin Barmona y Garcia.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general.—Aprobando la traslacion de destinos de los Jefes de distrito D. Enrique Parga y Seura, D. Trinidad Alvarez y Cruz y D. José Otona y Cabello.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Teniente Don José Bonet Romero.
Al mismo.—Id. al Subteniente D. Emilio Rigueró y Perier.
Al mismo.—Negando al Teniente D. Luis Sanz y Tarazona que pueda ocupar una vacante de Capitan correspondiente al turno del ejército.

Alabarderos.

Id. id. Al Comandante general del cuerpo.—Concediendo grado de Teniente de infanteria al guardia D. Felipe Gonzalez y Cuadrado.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Capitan general de Canarias.—Aprobando la licencia concedida al Subteniente D. Domingo Suarez Quintana.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de aquellas islas.—Aprobando al pase á la Peninsula del Oficial primero de Administracion militar D. José Puig y Reyero.

Cuba.

Id. id. Al Director de Infanteria.—Destinando al ejército de Cuba en su empleo al Capitan D. Adolfo Pons.
Al Capitan general de Puerto Rico.—Aprobando el cambio de cuerpo entre los Comandantes D. Antonio Talavera y D. Manuel Fortich.
Al mismo.—Id. propuesta reglamentaria de infanteria.
Al mismo.—Id. el pase á comision activa del Teniente D. Pedro Pastor.
Al de de Cuba.—Id. ascenso del segundo Ayudante de plaza D. Francisco Güel.
Al mismo.—Negando mayor antigüedad al Teniente D. Diego Alonso.
Al mismo.—Disponiendo regrese á la Peninsula el Comandante de caballeria D. José Andriani.
Al de Santo Domingo.—Nombrando Comandante militar de la Vega á D. José Estéban Roca.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Disponiendo sea dado de baja en el arma de que procede el Alférez Don Roque Pujada y Rada.

Monte-pío.

Id. id. Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Disponiendo que sin efecto el permiso concedido al Coronel graduado D. Carlos Detenre y Garnier para casarse con Doña Angela Saucá y Rada.
Al Sr. Ministro de Ultramar.—Aprobando la pension concedida á D. Bernardo de los Reyes.
Al mismo.—Id. á Doña Mariana Callejas y Pallarés.
Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Celestina Pedemonte y Fernandez.
Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Doña Maria del Carmen Abadia y Sanchez.
Al mismo.—Id. á Doña Florentina Mayoral y Ambor.
Al mismo.—Id. á Doña Beatriz Ramirez y Fernandez.
Al mismo.—Id. á Doña Maria de las Mercedes, Josefa d'Español y Sonmanat.
Al mismo.—Id. á Benito Gascon y Mateo.
Al mismo.—Id. á Doña Josefa Gil de Real y Piñeiro.
Al mismo.—Id. á Domingo Gallego y Mozo.
Al mismo.—Id. á Fermín Maestre y Torres.
Al mismo.—Aclarando la fecha desde que se debe abonar la pension concedida á Doña Angela Sagues y Ojer.
Al mismo.—Concediendo pension á Ignacio Lopez y Ramon.

Artilleria.

19 id. Al Director general.—Resolviendo pase en comision á la fábrica de Trubia el Teniente D. Rafael Halcon y el Maestro de taller Manuel Pantion.
Al mismo.—Id. id. á la de fusiles de Oviedo el Comandante D. Wenceslao Cifuentes.
Al mismo.—Concediendo Real licencia al Capitan Don José Fontes y Alvarez de Toledo.
Al mismo.—Nombrando Subdirector del Museo de Artilleria al Teniente Coronel D. Félix Hurtado de Corcuera.
Al mismo.—Id. Visitador de las Fábricas civiles de pólvora al Teniente Coronel D. Ramon Sanchez y Castillo.
Al mismo.—Disponiendo que el Brigadier D. Antonio Venen pase al Colegio de Segovia y el Coronel D. Antonio Jácome al distrito de Burgos.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo el pase al arma de caballeria al Alférez de la misma, alumno de la Academia de Ingenieros, D. Félix Suarez y Casas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general del Registro de la Propiedad.

Seccion 3.ª

Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Almadén, de cuarta clase, con fianza de 4.500 rs., en el territorio de la Audiencia de Albacete, y al objeto de proveer el mismo se hace saber á los que aspiren á él por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerlo que dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia. Madrid 23 de Marzo de 1863.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Sabadell á Prats de Lluusanés, cuyo presupuesto asciende á 773.188 rs. 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento de los interesados, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 30.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una subasta de licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejor por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 20 de Marzo de 1863.—El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Sabadell á Prats de Lluusanés, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo que se dispone en Real orden de 14 del actual, se anuncia la subasta de las obras que han de ejecutarse en la casa-cuartel de la Guardia civil del pueblo de las Rozas, bajo el tipo de 3.994 rs. 48 céntimos, cuyo remate se verificará el dia 8 de Abril próximo en la oficina-comandancia del cuerpo á las doce del dia. Las personas que gusten interesarse en ella podrán presentarse en la expresada dependencia, establecida en el cuartel de San Martín de esta corte todos los dias no festivos, de diez á dos de la tarde, donde se hallarán de manifiesto el plano y pliegos de condiciones que han de regir para el remate y construccion de las obras indicadas. Madrid 20 de Marzo de 1863.—P. A. y O. del Sr. Comandante, el Teniente encargado, José de la Peña y Coteró.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los expedientes de crédito procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero último, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan:

Table with 7 columns: Número de los expedientes, FECHA (del acuerdo de la Junta, de la expedicion del mandamiento), Número de estos, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Procedencia del crédito, Clase en que deben satisfacerse, y SU IMPORTE EN Rs. vn. Céntos.

NOTAS. 1.º El importe de los mandamientos de pago señalados con los números 4.439 y 4.440 ha figurado ya en los de los meses de los acuerdos respectivos entre los pendientes de expedicion. 2.º Los créditos que figuran sin haberse expedido mandamiento de pago aunque aprobados por la Junta es en razon á no haberse presentado los interesados á recogerlos ó faltarles algun requisito. Madrid 9 de Marzo de 1863.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Lascojti.—Es copia.—Heredia.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

2.ª SEMANA DE MARZO DE 1863.

Estado de las operaciones practicadas en la segunda semana de Marzo de 1863.

METALICO.

Table with 6 columns: Depositos en metalico, cuentas corrientes y conceptos eventuales. Includes sub-headers for Necesarios, Voluntarios, and Provisionales para subastas sin interes.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

Table with 5 columns: SALDO, ENTREGAS hechas al Tesoro, TOTAL, RECIBIDO, SALDO. Includes sub-headers for Tesoro publico and TOTAL.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with 2 columns: Description and REALES VELLON. Includes Existencia en fin de la presente semana and Saldo a favor de la Caja.

PAPEL.

Table with 6 columns: Depositos en efectos de la Deuda publica y del Tesoro. Includes sub-headers for Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Clasificacion de los depositos hechos en la Central.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA Y LOS DEPOSITOS EN PAPEL.

Table with 4 columns: METALICO, PAPEL, BILLETES nominativos en la Central, EFECTOS EN CARTERA. Includes Existencia en fin de la semana anterior and Devuelto en la misma.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendían á 137.036, de las cuales pertenecían á metalico 127.624, y á papel 8.412, y en la presente á 137.975 en esta forma: 129.549 en metalico, y 8.426 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que el mismo se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 23 de Marzo de 1863.—El Contador, José F. de Escariza.—B. V.—El Director general, Echenique.

Real Monte de Piedad de Madrid.

Contaduría.

El día 30 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedería; en el 31 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Febrero de 1863, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas los días 27 y 28.

En el día 15 del próximo mes de Abril se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Marzo de 1862. Lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desamparen ó renueven antes del citado día.

El Monte continúa prestando sobre efectos públicos cotizables inclusa la Deuda del personal. Madrid 23 de Marzo de 1863.—El Contador, Andrés Tamayo y Baus.

Gobierno de la provincia de Lugo.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 11 del próximo Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de primer orden de esta

provincia durante el primer semestre del corriente año. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio. No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metalico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera por lo ménos en 500 rs., y

quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs. Lugo 17 de Marzo de 1863.—El Gobernador, Vicente Lozano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lugo con fecha 20 de Marzo de 1863 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de... comprendida en la expresada provincia y en su trozo... que empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

NOTA de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Lugo á Santiago.—Trozo único.—Des-

de Lugo á Lestedo: presupuesto de acopios, rs. céntimos 67.221,84.

De Madrid á la Coruña.—Trozo 1.º.—Desde el límite de esta provincia con la de Leon hasta Gomean: presupuesto de acopios, rs. cént. 25.736,45. 1562

Gobierno de la provincia de Soria.

Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 9 del corriente, este Gobierno de provincia ha señalado el día 16 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el primer semestre del presente año de 1863.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, teniendo presentes las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio del año de 1859, ante mi autoridad, en el edificio que ocupa este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, en la oficina de la Sección de Fomento, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones. Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las

carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metalico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la primera de las referidas instrucciones.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción de 18 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja por lo ménos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Estos acopios se subastarán por el orden con que están expresados en la nota que á continuación se publica, y entre una y otra subasta no mediará más tiempo que el preciso para terminar el remate precedente.

Soria 21 de Marzo de 1863.—El O. P. del C. G. I., Manuel Sanz García.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria con fecha 21 de Marzo de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de... comprendida en la expresada provincia y en su trozo número... que empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.

CONSERVACION.

Carretera de Madrid á la Junquera.—Trozo único.—Desde el confin de la provincia de Guadalajara al de la de Zaragoza, 42 kilómetros: presupuesto de acopios, reales cént. 18.000. Idem de contrata 20.700.

Idem de Tarazona á Urdax.—Trozo primero.—El confin de la provincia de Guadalajara y la villa de Almazan, 33 kilómetros: presupuesto de acopios, rs. cént., 17.906,40. Idem de contrata 20.592,36.

Idem id.—Trozo segundo.—La villa de Almazan y la ciudad de Soria, 33 kilómetros: presupuesto de acopios, reales céntimos 24.814. Idem de contrata 28.536,10.

Idem id.—Trozo tercero.—La ciudad de Soria y la sierra del Madero, 34 kilómetros: presupuesto de acopios, reales cént., 18.924. Idem de contrata 14.822,82.

Idem id.—Trozo cuarto.—La sierra del Madero y confin de la provincia de Navarra, 38 kilómetros: presupuesto de acopios, rs. cént. 16.345,40. Idem de contrata 18.797,21.

Idem de Soria á Logroño.—Trozo único.—La ciudad de Soria y el límite de la provincia de Logroño, 40 kilómetros: presupuesto de acopios rs. cént. 8.907. Idem de contrata 10.243,05.

Idem de Valladolid á Soria.—Trozo único.—Confin de la provincia de Burgos á la provincia de Soria, 92 kilómetros: presupuesto de acopios, rs. cént. 32.679. Idem de contrata 37.580,85. 1561

Alcaldía constitucional de Escalona.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta población, cuya dotación consiste en 2.500 rs. satisfechos de fondos municipales por asistencia de pobres, quedando libre y convencional con el Facultativo la asistencia de los vecinos acomodados, cuyo número es de 260.

La provisión tendrá lugar al mes despues de publicada este anuncio en el Boletín oficial ó en la Gaceta, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento.

Escalona 10 de Marzo de 1863.—El Alcalde, Antonio Sanz Galindo. 1563

Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Relacion de inscripciones defectuosas que existen en este Registro de Castrojeriz.

Año 1081.

Censo con hipotecas de D. Manuel Carrancio, en Arenillas. Falta los aires de las hipotecas.

Venta con hipoteca de Francisco Gil, en Villaseñor. No constan los aires de los surqueros.

Venta con hipoteca de Fermín Martín, en Outanas. No constan los aires de los surqueros.

Venta con hipoteca de Carlos Ortúñez, en Villaseñor. No constan los aires de los surqueros.

Venta con hipoteca de José Ibañez, en Arenillas. No constan los aires de los surqueros.

Año 1802.

Venta con hipoteca de Francisco Herrera, en Villaseñor. No constan los aires de los surqueros.

Préstamo con hipoteca de Manuel Santidrián, en Villaseñor. No constan los aires de los surqueros.

Venta con hipoteca de D. Fernando Díez, en Melgar. No constan los aires de los surqueros.

Venta con hipoteca de D. Fernando Díez, en Melgar. No constan los aires de los surqueros.

Venta con hipoteca de D. Fernando Díez, en Melgar. No constan los aires de los surqueros.

Censo con hipotecas de Curas de Santa Agueda de Burgos, en Arenillas. No constan los aires de los surqueros.

Año 1803.

Censo con hipotecas de Doña María Estéban poseedora de la capellanía de San Juan de Carrion, y D. Luis Lorenzana, en Arenillas. No constan los aires de los surqueros.

Venta de tierra de Pedro Perez, en Melgar. No constan los aires de los surqueros.

Venta de tierra de Pedro Arroyo, en Melgar. No constan los aires de los surqueros.

Venta de censo con hipotecas del cabildo de San Juan en Castrojeriz. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Permuta con censo de Santiago San Doba, en Castrojeriz. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Obligación con hipoteca de Manuel Carrancio, en Arenillas. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Obligación con hipoteca de José Perez, en Villaseñor. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Obligación con hipoteca de Jerónimo del Castillo, vecino de la Nuez, en Castriño-Matajudíos. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Año 1804.

Fianza con hipotecas del Sr. Marqués de Camarasa, en Castrojeriz. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Arriendo con hipotecas, no consta el nombre del que arrendó, en Villaseñor. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Censo con hipotecas de San José de Burgos, en Villaseñor. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Venta con hipoteca de Francisco Rodríguez, en Sasamon. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Venta con hipoteca de Santiago Francés, en Villaseñor. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Venta con hipoteca de Santiago Francés, en Villoneta. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Censo con hipotecas de las monjas de Astudillo, en Villaseñor. No constan los linderos de las fincas hipotecadas.

Fianza de heredes, no consta en favor de quién se afianzó, en Melgar. No se dice cuáles sean las dadas en fianza.

Venta de tierras, en Castrojeriz. No resulta el comprador ni deslindadas.

Venta de tierras de Ramon Ibañez, en Cañizar. No están deslindadas.

Venta de tierras, en Sasamon. No consta el comprador ni deslindadas.

Venta de casa en Melgar. No resulta comprador.

Venta de tierras, en Villaseñor. No resulta comprador.

Censo con hipoteca de las monjas de esta villa, en Castrojeriz. No aparece deslindada.

Venta de tierras de Diego de Céspedes, en Olmillos. Falta los linderos.

Año 1805.

Censo con hipoteca de Pedro Baca, en Villaseñor. Falta los linderos.

Censo con hipoteca de Bernardo Herrera, en Villaseñor. Falta los linderos.

Obligación con hipoteca de la Fábrica de San Juan, en Castrojeriz. Falta los linderos.

Obligación de vender una casa y tierra, en Sasamon. No se expresa a quién.

Fianza con hipoteca, en Villoneta. No resulta a favor de quién.

Obligación con hipotecas, en Melgar. No resulta a favor de quién, ni las hipotecas.

Venta con hipoteca de Bernardo Bueno, en Villasilos. No resulta deslindada.

Año 1806.

Venta de medio corral de Pedro Perez, en Melgar. No resulta deslindada.

Venta de medio corral de Pedro Perez, en Melgar. No resulta deslindada.

Venta con hipoteca de Francisco Castrillo, en Villasilos. No está deslindada.

Censo con hipotecas del cabildo eclesiástico, en Indego. No resulta deslindada.

Obligación con hipoteca de Laura Salazar, en Castrojeriz. No resulta deslindada.

Permuta con hipotecas de la Obra de la Económica, en Castellanos. No resulta deslindada.

Censo con hipotecas del hospital de San Juan, en Castrojeriz. No resulta deslindada.

Venta con hipoteca, en Grijalba. No se expresa a quién ni se deslinda.

Obligación con hipoteca de José Gutiérrez, en Villalquira. No se deslinda.

Censo con hipoteca de Narciso Yagüez, en Ontanas. No se deslinda.

Venta con carga de Antonio Ramos, en Melgar. No se deslinda.

Venta con la carga de censo de Juan Viñe, en Grijalba. No se deslinda.

Censo con hipotecas de las monjas de Castrojeriz, en Castrillo Murcia. No se deslinda.

Venta con hipoteca, en Inestrosa. No resulta el comprador ni los surqueros.

Obligación con hipoteca de Juana María Diego, en Indego. Falta los surqueros.

Año 1808 HASTA 1823.

Venta con hipotecas de Clemente Oroñez, en Grijalba. No resultan las fincas vendidas ni los linderos de las hipotecas.

Venta de heredades de José Herrera, en Sasamon. No están deslindadas.

Venta de heredades de José Herrera, en Sasamon. No consta cuáles son las vendidas.

Censo con hipotecas, en Melgar. No resulta en favor de quién ni se deslinda estas.

Venta de heredades de José Izquierdo, en Villasilos. Falta los linderos.

Censo con hipotecas de la Fábrica, en Villoneta. Falta los linderos.

Fianza con hipotecas de la Real Hacienda, en Melgar. Falta los linderos.

Censo con hipotecas de San Bernardo de Burgos, en Villoneta. Falta los linderos.

Venta de heredades de Agustín Márcos, en Sasamon. Falta los linderos.

Fianza con hipotecas, en Melgar. No se dice en favor de quién ni se deslinda.

Obligación con hipoteca de Tomás Yagüez, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Venta con hipoteca de Nicolás Centeno, en Arenillas. Falta los surqueros.

Venta con censo de censo de Timoteo Manrique, en Pedrosa del Príncipe. No se deslinda la finca vendida.

Venta con carga de memoria de Clemente Santa María, en Castellanos. No se deslinda la finca vendida.

Venta con hipoteca de Pedro Tapia, en Castrojeriz. No se deslinda la finca vendida.

Reconocimiento de censo con hipotecas de la capellanía de Yaltierra, en Padilla. No están deslindadas las fincas hipotecadas.

Venta con hipoteca de Manuel Ortega, en Arenillas. No está deslindada la una ni la otra.

Venta con hipoteca de Manuel Ortega, en Arenillas. No están deslindadas la una ni la otra.

Venta con hipoteca de Tomás Guerrero, en Arenillas. No está deslindada la una ni la otra.

Venta con hipoteca de Antonio Bilbao, en Melgar. No está deslindada la una ni la otra.

Obligación con hipotecas de Pablo Cobos, en Castrojeriz. No resultan deslindadas las rústicas.

Censo con hipoteca de Francisco Castrillo, en Inestrosa. No contiene los linderos.

Censo con hipoteca del santuario de San Juan, en Castrojeriz. No constan las hipotecas.

Obligación con hipoteca, en Melgar. No resulta a quién.

Obligación con hipoteca de la Fábrica, en Padilla de Arriba. Falta los surqueros.

Obligación con hipoteca, de Francisco Gonzalez, en Sasamon. Falta los surqueros.

Censo con hipoteca de la cofradía de la Concepción, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Censo con hipoteca de la capellanía de D. Juan Lara, en Melgar. Falta los surqueros.

Censo con hipoteca de la Obra pia de Yagüez, en Melgar. Falta los surqueros.

Censo con hipoteca de la Obra pia de Yagüez, en Ibero del Castillo. Falta los surqueros.

Venta con hipoteca de Manuel García, en Padilla de Arriba. No está deslindada.

Censo con hipoteca del Hospital de Olmillos, en Villasilos. No está deslindada.

Venta con hipoteca de Clemente Bilbao, en Melgar. No está deslindada.

Venta con hipoteca de Tomás Torres, en Padilla de Arriba. No resulta deslindada una ni otra.

Censo de D. Juan Antonio y Ramon Gutierrez, en Inestrosa. No resultan hipotecas.

Obligación con hipotecas de la Administración de Loterías de Burgos, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Venta de casa de Pedro Manrique, en Inestrosa. No está deslindada.

Censo con hipotecas de Francisco Rodriguez, en Padilla de Arriba. No están deslindadas.

Venta con hipoteca, de Julian Rodriguez, en Grijalba. No están deslindadas.

Venta con hipoteca en Melgar. No resulta el comprador ni deslindada la hipoteca.

Censo con hipotecas de la Asuncion, en Olmillos. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la Fábrica, en Padilla de Arriba. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la Iglesia, en Padilla de Arriba. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la Iglesia, en Padilla de Arriba. No están deslindadas.

Contrata vitalicia con hipotecas de Miguel Fernandez, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Adjudicación de fincas con hipotecas de Catalina Peña, en Villoneta. No están deslindadas.

Subrogación de censo con hipotecas de la cofradía del Santísimo. No se expresa el pueblo. No están deslindadas.

Reconocimiento de censo con hipotecas de José Antonio Soto, en Sasamon. No están deslindadas.

Censo con hipotecas en Padilla de Arriba. No se dice en favor de quién ni se deslinda estas.

Subrogación de censo con hipoteca de las monjas de Villadiego, en Villoneta. Falta los linderos.

Reconocimiento de censo con hipoteca del hospital de San Juan, en Olmillos. Falta los linderos.

Reconocimiento de censo con hipoteca del hospital de San Juan, en Olmillos. Falta los linderos.

Reconocimiento de censo con hipoteca de la cofradía de la Asuncion, en Olmillos. Falta los linderos.

Reconocimiento de censo con hipoteca del hospital de San Juan, en Olmillos. Falta los linderos.

Venta con hipoteca de Roque Monedero, en Melgar. Falta los linderos.

Fianza con hipotecas del cabildo catedral de Avila, en Melgar. Falta los linderos.

Venta con hipoteca de Antonio Urbaneja, en Melgar. Falta los linderos.

Venta de hipoteca de José Hoyo, en Melgar. Falta los linderos.

Censo con hipotecas de la Fábrica, en Padilla de Arriba. Falta los linderos.

Censo con hipotecas de la Fábrica, en Padilla de Arriba. Falta los linderos.

Venta con carga de censo de Narciso Yagüez, en Castrojeriz. No resultan deslindadas las fincas vendidas.

Venta con carga de censo de la Colegiata, en Castrojeriz. No resulta deslindada la finca vendida.

Venta con carga de censo de Canuta Navarro, en Castrojeriz. No resultan deslindadas las fincas vendidas.

Venta con hipoteca de José Valencia, en Melgar. No se deslinda la finca hipotecada.

Venta con hipoteca en Melgar. No resulta el comprador ni deslindadas las fincas.

Censo con hipotecas de Tomás Yagüez, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Venta con hipotecas de Francisco Bueno, en Villasilos. No se deslinda ni las fincas vendidas ni las hipotecas.

Venta con hipoteca de Pedro Bueno, en Villasilos. No se deslinda ni las fincas vendidas ni las hipotecas.

Venta con hipotecas de Antonio Barona, en Melgar. No se deslinda ni las fincas vendidas ni las hipotecas.

Venta con hipotecas de Antonio García, en Melgar. No se deslinda ni las fincas vendidas ni las hipotecas.

Fianza con hipotecas del cabildo de la santa iglesia de Burgos, en Castrojeriz, Inestrosa y Pedrosa. No están deslindadas.

Venta con hipoteca de Sebastian Pelaez, en Villaselindino. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la cofradía de la Cruz, en Indego. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la cofradía de la Cruz, en Indego. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de José Ubr, en Villaselindino. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la fundación de los Torquemadas, en Villoneta. No están deslindadas.

Año 1825.

Venta con hipoteca de Andrés Fernandez, en Melgar. No se deslinda la finca vendida ni la hipotecada.

Censo con hipoteca de Antonio Ruiz, en Castrillo Murcia. No está deslindada.

Censo con hipoteca de Antonio Ruiz, en Ontanas. No está deslindada.

Fianza con hipotecas de Pedro Ladrón Duque, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Fianza con hipotecas de Manuel Gonzalez, José Bolas y Miguel de Pedrosa, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Fianza con hipotecas de Carlos Caba, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Obligación con hipotecas de José Ecorra, en Castrillo é Ibero. No están deslindadas.

Venta con hipotecas, en Arenillas. No resulta el comprador ni deslindadas las hipotecas.

Censo con hipotecas de Escuela, en Villandiego. No están deslindadas.

Año 1826.

Censo con hipotecas de Capellanes de Burgos, en Arenillas. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de Capellanes de Burgos, en Arenillas. No están deslindadas.

Obligación con hipotecas de Francisco Javier, en Villaselindino y Melgar. No están deslindadas.

Cesión de censo con hipotecas de la comunidad de San Luis de Burgos, en Villaselindino. No están deslindadas.

Cesión de censo con hipotecas de la comunidad de San Luis de Burgos, en Villaselindino. No están deslindadas.

Censo con hipoteca del cabildo eclesiástico de Herrera de Pisuerga, en Melgar. No están deslindadas.

Censo con hipoteca de Tomás Yagüez, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Censo con hipoteca de la Trinidad de Burgos, en Olmillos. No está deslindada.

Obligación con hipoteca de Felipe Diez, en Melgar. No está deslindada.

Censo con hipotecas de la capellanía de Ana Nuñez, en Melgar. No están deslindadas.

Año 1827.

Reconocimiento de censo con hipotecas de Casa-hospital, en Melgar. No están deslindadas.

Censo con hipoteca de José Lorenzo, en Melgar. No está deslindada.

Censo con hipoteca de la cofradía de Animas, en Padilla Abajo. No está deslindada.

Censo con hipoteca del Cabildo eclesiástico, en Padilla Abajo. No está deslindada.

Censo con hipoteca del Cabildo eclesiástico, en Villasilos. No está deslindada.

Censo con hipoteca de Nuestra Señora la Blanca de Burgos, en Villaselindino. No está deslindada.

Censo con hipoteca de la Obra-pia de Barrio, en Arenillas. No está deslindada.

Censo con hipoteca de la Iglesia, en Tudogo. No está deslindada.

Censo con hipoteca de la iglesia, en Villaladra. No está deslindada.

Obligación con hipotecas de Dámaso Parra, en Castrojeriz. No está deslindada.

Censo con hipotecas de la cofradía de Animas, en Olmillos. No están deslindadas.

Censo con hipotecas del cabildo eclesiástico, en Padilla de Arriba. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la Mesa Capitular, en Padilla de Arriba. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la cofradía de Animas de Carion, en Melgar. No están deslindadas.

Obligación con hipoteca de Felipa Estébanez, en Melgar. No está deslindada.

Año 1828.

Venta con hipoteca, en Melgar. No resulta el comprador ni deslindada la finca vendida ni hipotecada.

Venta de Felipe Diez, en Melgar. No resulta deslindada.

Censo con hipotecas de los Canónigos, en El Manzano y Castrojeriz. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de la cofradía de Animas, en Olmillos. No están deslindadas.

Censo con hipotecas de Santa Clara, en Castrillo Murcia. No están deslindadas.

Venta con hipoteca de Roque Maestro, en Melgar. Falta los linderos de ambas a dos.

Venta con hipoteca de Manuel Puebla, en Melgar. Falta los linderos de ambas a dos.

Fianza con hipotecas de Antonio de Vega, en Castrojeriz. No se deslinda.

Censo con hipotecas del cabildo, en Padilla de Arriba. No se deslinda.

Obligación con hipotecas de la administración del Duque del Infantado, en Melgar. No se deslinda.

Año 1829.

Censo con hipotecas de Tomás Yagüez, en Castrillo Matagudos. No se deslinda.

Censo con hipotecas de la capellanía fundada por Victoria Palacios, en Castrojeriz. No se deslinda.

Censo con hipotecas de los propios de Villa, en Melgar. No se deslinda.

Ratificación de censo con hipotecas de la capellanía fundada por D. Juan Paisan, en Ibero del Castillo. No se deslinda.

Ratificación de censo con hipoteca de la capellanía fundada por D. Juan Paisan, en Ibero del Castillo. No se deslinda.

Reconocimiento de censo con hipotecas del Colegio de Santa Cruz y niños de coro de Burgos, en Castrillo Murcia. No se deslinda.

Venta con hipoteca de Joaquín Gil, en Villaselindino. No se deslinda.

Venta con hipoteca de Alonso Delgado, en Villoneta. No se deslinda.

Venta con hipoteca de Tomás Zarzoza, en Melgar. No se deslinda.

Subrogación de censo con hipotecas de Antonio Bascones, en Sasamon. No se deslinda.

Censo con hipoteca del hospital, en Melgar. No se deslinda.

Año 1830.

Venta con hipoteca de Fermín del Olmo, en Melgar. Ninguna se deslinda.

Censo con hipoteca de la Obra pia de Castrillo Murcia, en Villaselindino. Ninguna se deslinda.

Censo con hipotecas de la Obra pia, en Olmillos. Ninguna se deslinda.

Venta de heredades de Feliciano Gallo, en Castrojeriz. No se expresa ninguna de ellas.

Censo con hipotecas del cabildo eclesiástico de Pedrosa, en Inestrosa. No se deslinda.

Obligación con hipotecas de José Paz, vecino de Burgos, en Sasamon. No se deslinda.

Año 1831.

Venta de viña de Tomás Lucio, en Castrojeriz. No resulta el pago ni surqueros.

Venta de viña de Manuel García, en Castrojeriz. No resulta el pago ni surqueros.

Tierra de Pedro Ladrón, en Castrojeriz. No resulta el pago ni surqueros.

Censo con hipotecas de la cofradía de Santiago, en Castrojeriz. No están deslindadas.

Censo de la Obra pia de San Cebrían, en Castrojeriz. No se mencionan las hipotecas.

Venta de heredades de José Perez y Mariano Calleja, en Castrojeriz. No resultan los linderos.

Tierra de Manuel Herrera, en Castrojeriz. No resultan los linderos.

Tierra de Manuel Herrera, en Inestrosa. No resultan los linderos.

Viña de Santiago Castro, en Castrojeriz. Sin surqueros ni término donde radica.

Viña de Tomás Lucio, en Castrojeriz. Sin surqueros ni término donde radica.

Tierra de Santiago Martín, en Arenillas. Sin surqueros.

Tierra de Francisco Delgado, en Villalquira. Sin surqueros.

Casa de María Perez, en Castrojeriz. Sin surqueros.

Tierra de Antonio Sainz, en Castrojeriz. Sin surqueros.

Viña de Simón Castro, en Castrojeriz. Sin surqueros.

Viña de Lucas Zorita, en Castrojeriz. Sin surqueros.

Tierra de José Robledo, en Ibero del Castillo. Sin surqueros.

Permuta de tierra de Vicente Diez, en Castrojeriz. No se dice el término ni los surqueros.

Venta de tierra de Casimiro Arnaiz, en Ontanas. No se dice el término ni los surqueros.

Venta de tierra de Manuel Herrera, en Inestrosa. Sin surqueros.

Venta de tenada de José Luengo, en Castrojeriz. Sin surqueros.

Tierra de Santiago Delgado, en Castrojeriz. Sin surqueros ni pago.

Tierra de Santiago Delgado, en Castrojeriz. Sin surqueros ni pago.

Venta de pajar de Primo Escribano, en Castrojeriz. Sin surqueros ni pago.

Obligación con hipoteca de Pedro Perez, vecino de Melgar, en Arenillas. No se deslinda.

Venta de tierra de Miguel Velasco, en Olmillos. Sin surqueros.

Venta de tierra de Casilda Perez, en Castrojeriz. Sin surqueros.

Venta de tierra de Tomás Guerrero, en Arenillas. Sin surqueros.

Venta de tierra de Eustaquio Diez, en Olmillos. Sin surqueros.

Ratificación de censo con hipotecas de D. Melchor Rodríguez, en Ibero. Sin surqueros.

Reconocimiento de censo con hipotecas de la cofradía del Santísimo, en Pedrosa del Príncipe. Sin surqueros.

Venta de tierra de Antonio Guerra, en Palacios. Sin surqueros.

Arrendamiento con hipotecas de Juan Corral, en Villaselindino. Sin surqueros.

Venta de tierra de Isidoro Rico, en Villasilos. Sin surqueros.

Obligación con hipoteca de la fábrica de la iglesia, en Villoneta. Sin surqueros.

Obligación con hipoteca de la fábrica de la iglesia, en Villoneta. Sin surqueros.

Obligación con hipoteca de la fábrica de la iglesia, en Villoneta. Sin surqueros.

Censo con hipotecas de la cofradía de las Animas, en Villasilos. Sin surqueros.

Censo con hipotecas de la iglesia, en Indego. Sin surqueros.

Venta de casa de Juan García, en Castrillo. No expresa los surqueros ni el lugar donde sita.

Venta de casa de Francisco Gonzalez, en Inestrosa. Falta los surqueros.

Viña de Gregorio Rayon, en Melgar. Falta los surqueros.

Viña de Antonio Martín, en Ibero del Castillo. Falta los surqueros.

Tierra de Agapito Benito, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Viña de Dionisio del Rio, en Villasilos. Falta los surqueros.

Viña de María Toledano, en Pedrosa. Falta los surqueros.

Venta de trojes de Ramon Madrid, en Castrojeriz. No expresa dónde radican los surqueros.

Heredades de Celestino Grijalbo, en Castrojeriz. No resulta el vendedor, surqueros ni dónde radican.

Heredades de Nicolás Pedrosa, en Castrojeriz. No resulta el vendedor, surqueros ni dónde radican.

Tierra de Antonia Gil, en Castrojeriz. No está deslindada.

Tierra de Alejo Fernandez, en Arenillas. No se dice dónde radica.

Tierra de Juan Dueñas, en Castrillo Murcia. No se dice dónde radica.

Tierra de Juan Dueñas, en Castrillo Murcia. No se dice dónde radica.

Varias heredades de Juan Dueñas, en Castrillo Murcia. No se dice dónde radican.

Era de Juan Dueñas, en Villaselindino. No se dice dónde radica.

Permuta de palomar por heredades de Diego y Pedro Gutierrez, en Villaselindino. No se dice dónde radica.

Venta de heredades de Francisco Gil, en Villoneta. No se dice dónde radican.

Escritura de tierra en Castellanos. No resulta comprador, vendedor ni dónde radican.

Venta de casa de Teodoro Castro, en Castrojeriz. No se dice lo que mide ni los surqueros.

Tierras de José Luengo, en Castrojeriz. No se dice dónde están.

Nave de casa de José Francés Gil, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Tierra de José Francés Gil, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Tierra de Juan Patabaridez, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Tierra de Francisco Gil, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Tierra de Narciso Miguel, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Venta de Narciso Miguel, en Castrojeriz. No se dice de qué.

Tierra de Narciso Miguel, en Castrojeriz. Falta los linderos.

Tierra de Celedonio Palacios, en Castrojeriz. Falta los linderos.

Tierra en Ontanas. No resulta el comprador ni los linderos.

Permuta de tierra y corral de Rosa Calvo y Tomás Escalante, en Castrojeriz. No se dice dónde radican.

Venta de lugar de Claudio Muñoz, en Villaselindino. No se dice dónde radica.

Tierra de Claudio Muñoz, en Villaselindino. No se dice dónde radica.

Viña de Claudio Muñoz, en Villaselindino. No se dice dónde radica.

Tierra de Tomás Escalante, en El Manzano. No se dice dónde radica.

Permuta de tierra y corral de Manuel García y Tomás Escalante, en El Manzano. No se dice dónde radican.

Venta de tierra y viña de Manuel Martín, en Castrojeriz. No se dice dónde radican.

Venta de tierra y viña de Simón Espinosa, en Villasilos. No se dice dónde radican.

Tierra de Francisco Gonzalez, en Villasilos. Falta los surqueros.

Casa de Angel Enada, en Padilla de Abajo. No se dice dónde está sita.

Tierra de José Perez Barbero, en Grijalba. No se dice dónde están sitas.

Tierras de José Ramos, en Grijalba. No se dice dónde están sitas.

Tierras de Pedro Merino, en Padilla de Abajo. No se dice dónde están sitas.

Tierras de Alejandro Diez, en Villaselindino. Falta los linderos.

Huerto de Estanislao Gil, en Villoneta. Falta los linderos.

Viña de Manuel Corral, en Villaselindino. Falta los linderos.

Tierras de Manuel Corral, en Villaselindino. No se dice dónde están.

Tenada de Nicolás Pedrosa, en Castrojeriz. No se dice dónde está.

Tierra de Matías Martín, en Castrillo Murcia. No se dice dónde está.

Tierras de Francisco Perez, en Sasamon. No están deslindadas.

Tierra de Francisco Perez, en Villaselindino. No está deslindada.

Tierra de Juan Dueñas, en Castrillo Murcia. No está deslindada.

Tierra de José Escribano, en Castrillo Murcia. Falta la cabida y linderos.

Dos tierras de Lorenzo Dueñas, en Castrillo Murcia. Falta la cabida y linderos.

Tierra de Andrés Gutierrez, en Villaselindino. Falta la cabida y linderos.

Viña de Andrés Gutierrez, en Villaselindino. Falta la cabida y linderos.

Tierra de Antonio Amo, en Padilla Arriba. Falta la cabida y linderos.

Tierra de Antonio Amo, en Padilla Arriba. Falta la cabida y linderos.

Tierra de Felipe Martín, en Padilla Abajo. Falta la cabida y linderos.

Heredades de Juan Castrillo, en Castrojeriz y Padilla Abajo. Falta la cabida y linderos.

Heredades y un censo de Froilan Calvo, en Padilla Abajo. No se dice dónde están, su cabida ni linderos.

Tierra de Vicente Izquierdo, en Castrojeriz. No se dice dónde está, su cabida ni linderos.

Casa de Antonia Perez, en Olmillos. Falta los linderos.

Viña de Alejandro Perez, en Olmillos. No se dice dónde está, su cabida ni linderos.

Tierra de Alejandro Perez, en Olmillos. Falta la cabida y linderos.

Tercera parte de huerta de Alejandro Perez, en Olmillos. Falta la cabida y linderos.

Viña y tierra de Alejandro Perez, en Olmillos. Falta la cabida y linderos.

Tierra de José Rastroillo, en Castrojeriz. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de José Franco Gil, en Castrojeriz. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Eugenio de la Hera, en Sasamon. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Eugenio de la Hera, en Villaselindino. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Prado de Eugenio de la Hera, en Olmillos. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Manuel Diez, en Castrillo Matagudos. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Casa y cueva de Clara Gonzalez, en Castrillo Matagudos. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra y viña de Nazario Martín, en Castrillo Matagudos. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Benito Diez, en Sasamon. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Marcos Ortega, en Padilla Abajo. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Bodega de Marcos Ortega, en Padilla Abajo. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Mitad un pajar de Pedro del Rio, en Villasilos. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Cayetano Romarñez, en Villaselindino. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Donato Guadilla, en Villaselindino. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Tierra de Donato Guadilla, en Villaselindino. Se omite dónde radica, su cabida y linderos.

Reconocimiento de censo con hipotecas del cabildo de San Juan, en Castrojeriz. No resultan deslindadas.

Reconocimiento de censo con hipotecas del cabildo eclesiástico, en Villasilos. No resultan deslindadas.

Reconocimiento de censo con hipotecas de las monjas de Santa Clara de Castrojeriz, en Villasilos. No resultan deslindadas.

Reconocimiento de censo con hipotecas del cabildo eclesiástico, en Villaselindino. No resultan deslindadas.

Venta de tierras de Amos Torres, en Villaselindino. Se omite la situación, cabida y linderos.

Venta de tierra de Amos Torres, en Villaselindino. Se omite la situación, cabida y linderos.

Ratificación de censo con hipotecas de los Sres. Chantres de la iglesia de Burgos, en Grijalba. No se deslinda.

Venta de tierra de Manuel Leon, en Padilla Abajo. No se dice la cabida ni linderos.

Venta de tierra de Manuel Leon, en Padilla Abajo. Falta los surqueros.

Un pedazo de cuadra de Nicamor de la Cuesta, en Padilla Abajo. No se dice en dónde ni los linderos.

Tierra de Manuel Leon, en Padilla Abajo. No se dice el término, cabida ni linderos.

Medio pajar de María Ruiz, en Padilla Abajo. No se dice el término, cabida ni linderos.

Tierra de Juan Caballero, en Padilla Abajo. No se dice el término, cabida ni linderos.

Viñas de Juan Caballero, en Padilla Abajo. No se dice el término, cabida ni linderos.

Tierra de Juan Caballero, en Padilla Abajo. No se dice el término, cabida ni linderos.

Era de Manuel Vegas, en Padilla Abajo. No se dice el término, cabida ni linderos.

Tierra de Pedro García, en Padilla Abajo. No se dice el término, cabida ni linderos.

Viña de Andrés Martínez, en Padilla Abajo. Falta los linderos y la cabida.

Tierras de Secundino Vicente, en Padilla Abajo. Falta los linderos y la cabida.

Tierras de Secundino Vicente, en Padilla Abajo. No resulta situación, cabida ni linderos.

Tierras de Secundino Vicente, Padilla Abajo. No resulta cabida ni linderos.

Nave de bodega de José Fraile, en Padilla Abajo. No aparece dónde está sita, ni linderos.

Tierra de Pedro Tercedo, en Padilla Abajo. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Viña de Pedro Tercedo, en Padilla Abajo. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Tierra de José Vallejo, en Villalquira. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Tierra de Angel Lucia, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Cuadra de Joaquín Delgado, en Villalquira. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Un pedazo de pajar de Angel Carrillo, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Tierras de Francisco Estébanez, en Melgar y Arenillas. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Permuta de tierras de Mariano Pineda y Lucas Zorita, en Castrojeriz. No resulta dónde están sitas, cabida ni surqueros.

Permuta de tierra por huerta de Mariano Pineda y Angel Ramos, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Cesión de corral y bodega de Mariano Pineda, en Castrojeriz. No resulta dónde están sitas, cabida ni surqueros.

Venta de cinco partes de casa de Francisco Perez, en Padilla Abajo. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Tierra de Francisco Perez, en Padilla Abajo. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Tierra de Nicolás Vega, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Tierra de Juan Antonio Barona, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Tierra de Nicolás Vega, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Casa de Nicolás Vega, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Heredades de Nicolás Vega, en Castrojeriz. No resulta dónde está sita, cabida ni surqueros.

Permuta de tierra de Meliton y Francisco Anton, en Castrojeriz. No se dice por qué se permutó, ni la cabida ni linderos de la que cede.

Venta de tierra de Ventura Estébanez, en Castrillo Murcia. No resulta dónde radica, cabida ni linderos.

Era de Ventura Estébanez, en Castrillo Murcia. No resulta dónde radica, cabida ni linderos.

Casa-cueva de Plácido Bares, en Castrojeriz. No resulta dónde radica, cabida ni linderos.

Viña de Policarpo Vicente, en Castrojeriz. No resulta dónde se halla ni linderos.

Herencia de Francisco Francos, en Castrojeriz. No expresa la situación, cabida ni linderos.

Viña de Pedro Gonzalez, en Pedrosa. Se omite la cabida y linderos.

Obligación con hipotecas de la Fábrica, en Villoneta. Falta los surqueros y el término.

Venta de tierra de Santiago Delgado, en Villoneta. No se dice la situación, cabida ni linderos.

Venta de tierra de Francisco Gonzalez, en Villoneta. Falta los surqueros y el término.

Viña de Jerónimo Vallejo, en Villoneta. Se omite la situación, cabida y linderos.

Era de Francisco Gil, en Villoneta. Se omite la situación, cabida y linderos.

Tierras de Alejandro Diez, en Villoneta. Se omite la situación, cabida y linderos.

Pajar de Estanislao Gil, en Villoneta. Se omite la situación, cabida y linderos.

Tierra de Nicasio Urbaneja, en Grijalba. Se omite la situación, cabida y linderos.

Tierra de Lorenzo Rodríguez, en Grijalba. Se omite la situación, cabida y linderos.

Nave de bodega de Angel Ruiz, en Villaselindino. Se omite la situación, cabida y linderos.

Tierra de Angel Ruiz, en Villaselindino. Se omite la situación, cabida y linderos.

Tierra de Angel Ruiz, en Villaselindino. Se omite la situación, cabida y linderos.

Tierra de Manuel García Ruiz, en Castrojeriz. Se omite la situación, cabida y linderos.

Casa de Felipe Pardo, en Melgar. Se omite la situación, cabida y linderos.

Reconocimiento de censo con hipotecas de Juan de Omar, en Melgar. No se expresa ninguna.

Venta de tierra de Santiago Maestro, en Villaselindino. No se dice dónde está, cabida ni linderos.

Reconocimiento de censo con hipotecas de la Fábrica, en Padilla Abajo. No resultan deslindadas.

Venta de corral de Isidoro Ruiz, en Padilla Abajo. No se dice dónde están, cabida ni linderos.

Tierra de Santiago García, en Padilla Abajo. No se dice dónde está, cabida ni linderos.

Tierra de Manuel Leon, en Padilla Abajo. No se dice dónde está, cabida ni linderos.

Tierras de Antonio Lezcano, en Padilla Abajo. No se dice dónde está su cabida ni linderos.

Permuta de casa de Gregorio Narciso, Francisco Martínez y Lucas Lezcano, en Padilla Abajo. No se dice por qué ni se deslinda esta.

Venta de tierra de Idefonso Castrillo, en Padilla Abajo. No resulta dónde está ni los surqueros.

Venta de tierra de Idefonso Castrillo, en Padilla Abajo. No resulta dónde está ni los surqueros.

Venta de tierra de Fernando Calleja, en Castrojeriz. No resulta dónde está ni los surqueros.

Tierras de Lorenzo Miguel, en Villasilos. Se omite la situación, su cabida y linderos.

Viña de Lorenzo Miguel, en Villasilos. Se omite la situación, su cabida y linderos.

Tierra de Primo Marin, en Castellanos. Falta los surqueros.

Tierra de Primo Marin, en Castellanos. Falta los surqueros.

Tenada de Primo Marin, en Castellanos. No se dice en dónde, lo que mide ni linderos.

Tierra de Primo Marin, en Castellanos. Falta la cabida y linderos.

Tierra de Pedro Palacios, en Grijalba. Falta la cabida y linderos.

Tierra de Pedro Palacios, en Grijalba. Falta la cabida y linderos.

Tierras de Juan de Dueñas, en Castrillo Murcia. Falta la cabida y linderos.

Préstamo con hipotecas de Andrés Vicario, en Padilla Abajo. Falta los términos y los surqueros.

Venta de tierra de Hipólito de Villodo, en Ibero del Castillo. Falta los términos y los surqueros.

Casa de Claudio Guero, en Villoneta. No se deslinda.

Casa de Miguel Medina, en Villaselindino. Se omite la situación y surqueros.

Tierra de Marcelo Santos, en Grijalba. Falta la cabida y linderos.

Casa de Benito Terceño, en Grijalba. Falta los surqueros.

Tierras de Benito Terceño, en Grijalba. No se dice dónde están, su cabida ni linderos.

Tierras de Benito Terceño, en Grijalba. No se dice dónde están, su cabida ni linderos.

Tierras de Benito Terceño, en Grijalba. No se dice dónde están, su cabida ni linderos.

Viña de Benito Terceño, en Grijalba. No se expresa en dónde ni linderos.

Viña de Antonio Terceño, en Grijalba. No se expresa en dónde ni linderos.

Viña de Pedro de Palacios, en Grijalba. No se expresa en dónde ni linderos.

Viña de Pedro Palacios, en Grijalba. No se dice la cabida ni linderos.

Tierra de Valeriano Carrasco, en Castellanos. No se dice la cabida ni linderos.

Bodega de Manuel de Arias, en Melgar. No se dice en dónde ni los surqueros.

Permuta de casa y viña de Santiago Delgado y Carlos Diez, en Castrojeriz. No se dice dónde está la viña ni los linderos.

Venta de casa de Santiago Delgado, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Venta de casa de Sinfiriano Muñoz, en Castrojeriz. Falta los surqueros.

Bodega de Miguel de Arias, en Melgar. Falta los surqueros.

Tierra de Pedro Perez, en Melgar. Falta el término, cabida y linderos.

Casa de Tomás Perez, en Castrojeriz. No se dice dónde está ni los linderos.

Casa de José Almiraz, en Castrojeriz. No se dice dónde está ni los linderos.

Bodega de Estanislao Gil, en Villoneta. Falta los linderos.

Viña de Estanislao Gil, en Villoneta. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de Jerónimo Maestro, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de Jerónimo Maestro, en Villaselindino. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Heredades de Jerónimo Maestro, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Viña de Santiago Delgado, en Villoneta. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de Santiago Delgado, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de Santiago Delgado, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de Pedro Cabello, en Castrojeriz. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Bodega de Tiburcio Diez, en Villaselindino. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Bodega de Juan Vicente, en Castrojeriz. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra y viña de Francisco Hipólito, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Viña de Francisco Hipólito, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Casa de Felipe del Rio, en Ibero del Castillo. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Viña de Felipe del Rio, en Ibero del Castillo. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierras de Francisco Hipólito y Santiago Delgado, en Villasilos. Se omite dónde están, la cabida y linderos.

Tierras de Francisco Hipólito y Santiago Delgado, en Villasilos. Se omite dónde están, la cabida y linderos.

Viña de Francisco Hipólito y Santiago Delgado, en Villasilos. Se omite dónde están, la cabida y linderos.

Tierras de José Rico, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de José Rico, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de José Rico, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierra de José Rico, en Villasilos. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Herren de Manuel Calleja, en Castrojeriz. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Tierras, bodega y huerta de Manuel Calleja, en Castrojeriz. Se omite dónde está, la cabida y linderos.

Heredades de Manuel Calleja y Benito Vallejo, en Villasilos. Falta la cabida y linderos.

Tierra de Manuel Calleja, en Villoneta. Falta la situación, cabida y linderos.

Tierra y viña de Manuel Calleja, en Villoneta. Falta la situación, cabida y linderos.

Tierra de Fernando Díaz, en Castrojeriz. Falta la situación, cabida y linderos.

Tierra de Andrés Espinosa, en Padilla Abajo. Falta la situación, cabida y linderos.

Tierra de Andrés Espinosa, en Padilla Abajo. Falta la situación, cabida y linderos.

Tierra de Isidro Gomez, en Padilla Abajo. Falta la situación, cabida y linderos.

Permuta de bodega y tierra por Isidro Gomez y Lorenzo Marino. Falta la situación, cabida y linderos.

Venta de viña de Manuel Corral, en Villaselindino. Falta

Casa de Antonio Martín, en Padilla. Se omite situación, medida y linderos. Tenada, en Castrojeriz. No resulta el comprador, dónde está la finca ni los surqueros. Casa de Lorenzo Dancausa, en Castrojeriz. No se dice dónde está ni se deslinda. Heredades y casa de Agustín Vibanco y José Salazar, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de José Salazar, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Viña de Manuel Fernandez, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierras de Manuel Fernandez, en Castrojeriz. No se dice dónde están ni se deslinda. Viña y tierras de Juan Benito, en Padilla Abajo. No se dice dónde están ni se deslinda. Tierra de Manuel Calleja, en Villoneta. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Manuel Calleja, en Villoneta. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Alejo y Lorenza Fernandez, en Melgar. No se dice dónde está ni se deslinda. Viña de Manuel Calleja, en Villoneta. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Santiago Calleja, en Villoneta. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierras de Estebán Delgado, en Villoneta. No se dice dónde están ni se deslinda. Viña de Estebán Delgado, en Villoneta. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra y viña de Eulogio Francés y Estebán Delgado, en Villasilos. No se dice dónde están ni se deslinda. Tierra de Antonio Diez, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Viña de Dionisio Delgado, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Manuel Charcan, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Tomás Guerrero, en Arenillas. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Dionisio Delgado, en Villoneta. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Pedro Maestro, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierra de Pedro Maestro, en Villasilos. No se dice dónde está ni se deslinda. Tierras de Francisco Castrillo, en Villasilos. No se dice dónde están ni se deslinda. Tierras de Mateo Maestro, en Villasilos. No se dice dónde están ni se deslinda. Tierras de Tomás Guerrero, en Arenillas. No se dice dónde están ni se deslinda. Tierras de Tomás Guerrero, en Arenillas. No se dice dónde están ni se deslinda. Tierras de Tomás Guerrero, en Arenillas. No se dice dónde están ni se deslinda.

Viña de Tomás Gil, en Melgar. No resulta dónde está esta, cabida ni linderos. Tierra de Faustino Ruiz, en Padilla Abajo. No resulta dónde está esta, cabida ni linderos. Viña de Andrés Gutiérrez, en Villasilos. No resulta en dónde está esta, cabida ni linderos. Tierra de Andrés Gutiérrez, en Villasilos. No resulta en dónde está esta, cabida ni linderos. Tierra de Francisco Francés, en Castrojeriz. No resulta en dónde está esta, cabida ni linderos. Tierra de Lorenzo Duñas, en Castrojeriz. No resulta en dónde está esta, cabida ni linderos. Permuta de tierra y huerto de Santiago Gil y Estebán Esteban, en Castrojeriz. No resulta en dónde están estas, cabida ni linderos. Venta de tierra de Lino Diez, en Villasilos. No resulta en dónde está esta, cabida ni linderos. Venta de tierra de Bibiana Fernandez, en Villasilos. No resulta en dónde está esta, cabida ni linderos. Tierra de Estebán Fernandez, en Villasilos. No resulta en dónde está esta, cabida ni linderos. Heredad de Balomera Herrera, en Castrojeriz. No resulta de qué clase ni los surqueros. Tres posesiones de Casimiro Rojo, en Arenillas. No se dice de qué clase, su situación, cabida ni linderos. Tierra de Fernando Ibañez, en Castrojeriz. Falta la situación, cabida y surqueros. Viña de Juan Gutiérrez, en Olmillos. Falta la situación y surqueros. Casa de Francisco Quintana, en Olmillos. Falta la situación, cabida y surqueros. Tierra de Casilda Perez, en Olmillos. Falta la situación, cabida y linderos. Viña de Casilda Perez, en Olmillos. No resulta cabida ni linderos. Tierra de Victoriano Garcia, en Villandiego. No se dice dónde está, cabida ni linderos. Tierra y viña en Villandiego. No resulta el comprador de ella, la situación, cabida ni linderos. Viña de Antonio Sancho, en Villandiego. Se omite la situación, cabida y linderos. Tierra de Victoriano Garcia, en Villandiego. Se omite la situación, cabida y linderos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan José Gil, Notario público del reino del Colegio de la Real Audiencia de Alhacete y Escribano numerario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Almagro. Doy fe que en este dicho Juzgado y por mi actuación se siguió causa criminal contra Tomás Espejo y López, vecino de la villa del Pozuelo de Calatrava, por calumnias al Ayuntamiento de la misma, en cuyo proceso se dictó por S. E. la Audiencia territorial de Alhacete la providencia que, literalmente copiada, dice así: Auto.—Resultando que el procesado Tomás Espejo, prófugo delante de varias personas el día 30 de Octubre último en un sitio concurrido de la villa del Pozuelo las expresiones de que el Ayuntamiento se había quedado con más de 400 rs. procedentes de la obra de reparación del puente de la Virgen. Resultando que formada causa para la averiguación del hecho y compareciendo la Municipalidad en la misma como parte actora, se practicaron las oportunas justificaciones, declarando tres testigos la certeza del hecho que el procesado negó y sin que haya tratado de probar la certeza de la imputación. Resultando que en oportuno estado de la causa se pidió por parte de los actores, y lo mismo por el Promotor fiscal, se condenase al Espejo a la pena correccional de un mes de arresto mayor, 20 duros de multa y demás accesorias, con cuyas peticiones se conformó este.

de Abril y hora de las once de su mañana, en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del local que ocupa la Excmo. Audiencia de este territorio, frente a Santa Cruz, y en la referida ciudad de Valencia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no exceda del tipo de tasación. Madrid 20 de Marzo de 1863.—Luis Hernandez. 1576

El Licenciado D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta capital. Por el presente hago saber que el día 8 de Abril próximo vendiendo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la junta de acreedores para graduar los créditos reconocidos y oír a los Síndicos del concurso acerca de otros que quedaran pendientes en el concurso voluntario de Eugenio Rodríguez, de este domicilio. Y para su publicación se fija el presente en la Gaceta del Gobierno. Dado en Cáceres a 18 de Marzo de 1863.—Felipe Granados.—El actuario, José Asensio. 1566

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada por el Notario D. José García Latorre, se cita y llama por medio del presente anuncio a D. Juan Lopez, sus herederos ó a las personas que se crean con derecho a un préstamo de 30.000 rs. constituido por Doña Dorotea Gonzalez en favor del D. Juan en escritura de 27 de Enero de 1805 ante el Escribano de este número D. Claudio Sanz, con hipoteca de una casa sita en esta villa y en calle de la Comadre, núm. 5 antiguo, 58 nuevo, manzana 37, y otra en la calle de la Paloma, para que en el término de 30 días se presenten a deducir en el Juzgado de S. S. bajo apercibimiento de que no haciéndolo los parará perjuicio. Madrid y Marzo 17 de 1863.—Arauna. 1567

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y Escribanía numeraria del referendario se ha presentado en concurso voluntario D. Idefonso Lefebre, de esta vecindad; y en su consecuencia por providencia de este día, en consonancia con lo preceptuado en el art. 538 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado anunciar al público como se verifica por medio del presente, llamando a sus acreedores, a fin de que se presenten dentro de 30 días con los títulos justificativos de sus créditos. Madrid y Marzo 17 de 1863.—Arauna. 1568

D. Francisco Sapiña y Rigo, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad de Cartagena y su partido dco. Por el presente se cita y emplaza a los directores ó representantes de la Compañía de Seguros terrestres y marítimos establecida en la villa y corte de Madrid, para que en el término de 15 días improrrogables, a contar desde el que se inserte este anuncio en la Gaceta oficial de dicha villa y corte, comparezcan por sí ó por medio de persona competente autorizada a contestar a la demanda incoada ante este Juzgado y actuación del infrascrito Escribano por el Procurador del mismo D. Francisco Arzon y Bosch, a nombre del Sr. Marqués de Izaz, en representación de su señora consorte y otros, solicitando se declare sin efecto una hipoteca constituida a favor de la citada Compañía por D. Antonio García Santa María, clérigo de esta ciudad, profesor de la Orden militar de Calatrava y vecino de Sevilla, de una hacienda-huerta nombrada del Comisario, situada en la Diputación de Alumbres, de este término, según escritura de 27 de Noviembre de 1793, órgada ante D. Manuel Isidro Balades del Campo, Escribano de S. M., de provision y comisiones en su Real Casa y Corte, para la seguridad de 36 acciones de 400 pesos de 15 rs. vn. cada uno en que se interesaba en dicha Compañía el citado Sr. D. Antonio García Santa María, pues así lo tengo mandado en providencia de 21 del corriente a instancia de dicho Procurador. Cartagena 28 de Febrero de 1863.—Francisco Sapiña y Rigo.—Por mandado de S. S. Antonio Gonzalez. 1575

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la capellanía laical, ó celebración de misas, fundada por los ejecutores testamentarios de Pascual Alfonso en el santo templo de Nuestra Señora del Pilar de esta ciudad, bajo la invocación de San Pascual Bailón, para que comparezcan en el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, a usar de él con las formalidades prescritas por la ley; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado a petición de D. Joaquín Alfonso, vecino y del comercio de Alagon. Dado en Zaragoza a 19 de Marzo de 1863.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S. Agustín Jordana. 1578

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez decano de los de primera instancia y del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada del Escribano de número D. Luis Hernandez, se saca a pública subasta las fincas siguientes, sitas en la ciudad de Valencia: Una pieza de tierra-huerta en la vega de dicha ciudad, en el camino de Moncaer, de cabida de 44 hanegadas y 2 cuarteles, a 2.900 rs. la hanegada, 42.050. Otra parte de tierra en el mismo sitio, de cabida 6 hanegadas y 2 cuarteles y 36 brazas, a 2.800 rs. la hanegada, 18.704. Otra pieza de tierra-huerta en los citados término y partida, de 15 hanegadas, 2 cuarteles y 3 brazas, en la que se halla una alquería, una barraca y la balsa de curar cañamo: su valor sin incluir el terreno que ocupa la alquería, la barraca ni la balsa, a 3.000 rs. la hanegada, 46.545. Una balsa de curar cañamo en 4.500 rs. Otro campo de tierra-huerta en la misma vega y partida, riego enmedio, de cabida cinco hanegadas, un cuartero y 38 brazas a 3.000 rs. la hanegada, 46.320. Otra tierra en los expresados términos su cabida 44 hanegadas y 2 cuarteles y 22 brazas, a 3.000 rs. la hanegada, 34.830. Una alquería titulada de Encaonil en la carretera de Moncaer, en 10.500 rs. Una barraca contigua, 4.600 rs. Y para cuyo remate se ha señalado el día 9 del próximo mes

de San Petersburgo que S. A. Imperial el Gran Duque Miguel, nombrado Comandante en jefe y Lugarteniente del Emperador de Rusia en el Cáucaso, saldría de Stavropol el día 15 con objeto de estudiar de cerca la situación de la provincia de Kouban, cuyo territorio en la actualidad es el teatro principal de las operaciones militares. Las correspondencias de Constantinopla que alcanzan al 42 anuncian haber cesado los rumores concernientes a modificación ministerial. El Seraskier se ocupaba activamente en la reorganización del ejército. Indicándose movimientos de tropas. Cincuenta mil hombres próximamente se reunirán en Rumelia sobre la frontera servia. Hacíanse grandes preparativos para el viaje del Sultan, que se dirigirá a Siria y Egipto, acompañándole la escuadra turca. El 18 de Febrero, según noticias de la Habana del 28 del mismo mes, continuaba el General Forey en Orizaba concentrando víveres y material de guerra. El estado del ejército francés era satisfactorio. El navío de vapor Fontenoy se disponía a salir de la isla de Cuba con dirección a la Martinica.

INTERIOR.

MADRID.—Con el título de Decires y Canciones del siglo XV acaba de publicar el Sr. D. Florencio Jauer una breve, pero lindísima colección de poesías castellanas del siglo XV, recogidas de la Biblioteca Imperial de París en uno de los últimos viajes de estudio de archivos y bibliotecas extranjeras verificado por este literato.

La S. M. la REINA, cuya generosidad no tiene límites, ha regalado una magnífica túnica de terciopelo bordado de oro para Jesús Nazareno de la iglesia de Rogador, en la provincia de Málaga. D. Vicente Saenz de Lera, Diputado por Torrox, a cuyo distrito corresponde el mencionado pueblo, es el encargado de remitir la túnica a los señores D. José de Navas y D. Francisco de Vegas Ramos, Cura y Alcalde de Rogador, que en nombre de todo el pueblo la pidieron a S. M.

Porque que en los días de jueves y viernes de la próxima Semana Santa habrá trenes especiales en los ferro-carriles respectivos, para que por un precio módico se pueda ir desde Madrid a visitar los magníficos monumentos de Toledo y el Escorial.

Del 5 al 14 de Marzo circularon por el ferro-carril de Madrid a Alicante 9.233 viajeros; por el de Madrid a Zaragoza 4.676, y por el de Alcazar de San Juan a Ciudad-Real 3.820. Los productos de la primera línea fueron 1.286.452 rs. 78 cents; los de la segunda 167.221 reales 24 cents, y los de la tercera 116.991 rs. 5 cents. Desde el 26 de Febrero al 4 de Marzo transitaron 2.123 pasajeros por la línea de Alcaete a Cartagena, produciendo dicho trayecto 20.168 rs. 31 cents.

Dice La Epoca: «Ha fallecido en esta corte, a las once y media de la noche de anteayer, el ilustre General D. José Manso, Conde de Lobregat, decano del ejército español y Teniente General desde 1833.»

Mañana celebrará el misterio de la Encarnación de Nuestra Señora la hermandad de San Cosme y San Damian en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen Calzado de esta corte a las diez y media, siendo orador D. Cipriano Tornos, padre escolapio de San Fernando.

En la capilla del Obispo, inmediata a la parroquia de San Andrés, se gana hoy por la tarde y en toda el día de mañana plenisimo jubileo.

BARCELONA 21 de Marzo.—Ayer se verificó la prueba oficial del nuevo aparato submarino que han construido los Sres. Ros y Badia. Este nuevo aparato-buzo, de muy sencillo mecanismo, permite trabajar con toda comodidad debajo del agua, y reúne, sobre los demás, una apreciable ventaja, cual es la de que el buzo tenga un depósito de aire capaz de alimentar su respiración por espacio de media hora, lo que evita la asfixia cuando, por una causa cualquiera, no funcionara la máquina que hay en el bote. El buzo, que viste un traje impermeable a propósito, por medio del citado mecanismo no sufre, según dicen, el más mínimo malestar. A la prueba que ayer se hizo desde el embarcadero Real hasta más allá de la linterna viva, asistieron varios botes llenos de no pocos curiosos. En los de la Capitanía del puerto y de la Sanidad habia el Sr. Comandante de Marina, el Capitán del puerto y el Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia Sr. Cabello. Los resultados parece que fueron completamente satisfactorios. Se nos dijo que dicho aparato se habia ya vendido para la pesca del coral en las costas de Levante. (Diario.)

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El periódico La Europa anuncia que el 13 M. de Metternich fué recibido en audiencia por el Emperador de Austria, acompañado de M. de Rechberg, de la cual ha resultado la adopción en principio de una alianza austro-francesa. M. de Metternich saldría de Viena el 19, llevando pruebas inequívocas de la voluntad del Emperador Francisco José, encaminada a combinar la acción diplomática exterior de Austria con la de las Potencias occidentales. El Representante austriaco en París está provisto además de plenos poderes para tomar parte en negociaciones diplomáticas a nombre de Austria.

El citado periódico anuncia tambien haber sido presentada por M. de Thun su dimisión del cargo de Embajador en San Petersburgo. Austria estará representada en la capital de Rusia por un Encargado de Negocios hasta que se arregle la cuestión polaca.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca a pública subasta el suministro de la paja necesaria para la manutención del ganado de las Caballerizas de S. M. en los Reales Sitios desde el día 1.º de Abril próximo hasta 30 de Setiembre del corriente año. El remate tendrá lugar en esta Administración general el día 28 del corriente, a las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 20 de Marzo de 1863. —2

Se saca a pública subasta el suministro de la paja de trigo necesaria para la manutención del ganado de las Caballerizas de S. M. en los Reales Sitios, desde el día 1.º de Abril próximo hasta 30 de Setiembre del corriente año. El remate tendrá lugar en esta Administración general el día 28 del corriente, a las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 20 de Marzo de 1863. —2

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, publicado, 96-65. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 111. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 95-80. Acciones del Banco de España, no publicado, 211-50. Idem de la Sociedad Española Mercantil e Industrial, idem, 2.500. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.500 d. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.040 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey a Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, a 137 1/2 por 100, id., 10.400. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real a Badajoz, id., 1.881. Idem del ferro-carril de Palencia a Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1.900.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, publicado, 96-65. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 111. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 95-80. Acciones del Banco de España, no publicado, 211-50. Idem de la Sociedad Española Mercantil e Industrial, idem, 2.500. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.500 d. Obligaciones de la Compañía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.040 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey a Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, a 137 1/2 por 100, id., 10.400. Acciones de la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real a Badajoz, id., 1.881. Idem del ferro-carril de Palencia a Ponferrada, ó sea del Noroeste de España, id., 1.900.

Table with columns: Plaza del reino, Día, Beneficio, País, Beneficio. Lists various cities and their respective market conditions.

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 20 de Marzo de 1863. —2 Se saca a pública subasta el suministro de la cebada necesaria para la manutención del ganado de las Caballerizas de S. M. en los Reales Sitios desde el día 1.º de Abril próximo hasta 30 de Setiembre del corriente año. El remate tendrá lugar en esta Administración general el día 28 del corriente, a las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina. Palacio 20 de Marzo de 1863. —2

El día 31 del corriente mes, a las dos de la tarde, se celebrará en esta Administración general la subasta por pliegos cerrados de 1.000 pinos verdes que han de cortarse en el pinar de Balsain, del Real Sitio de San Ildefonso, divididos en lotes de 50 pinos cada uno, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina y en la Administración del expresado Real Sitio. Los pliegos cerrados de proposiciones se admitirán solamente en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio, adonde podrán dirigirse por el Correo ó presentarse en el acto de principiar la subasta. Modelo de proposiciones. Don, vecino de..., desea comprar los 50 pinos del número... que comprende el lote número..., abonando un tanto por 100 más sobre el total importe de la cuenta, según tarifa aumentada con el 90 por 100, y se obliga a cumplir las condiciones del pliego. (Fecha y firma.) —2

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos con el aprovechamiento de bellota de 89 millares del Real monte de Urbasa, por tiempo de cuatro años, cuyo acto deberá tener lugar simultáneamente en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio y en la casa de la Veredilla, situado dentro del referido valle, en los días desde el 7 al 11 ámbos inclusive de Abril venidero, a las doce de la mañana, por pujas a la llana y con separación de millares. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en ámbos dependencias para los que gusten interesarse en la referida licitación. Se saca a pública subasta el arrendamiento por dos años de los pastos de la dehesa de la Sautca en el Real Sitio de San Ildefonso, cuyo doble remate tendrá lugar el día 26 del actual, a las dos de la tarde, en la Administración general de la Real Casa y Patrimonio y en la patronimial de dicho Real Sitio, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. Palacio 9 de Marzo de 1863. 1313-1

Se saca a pública subasta la leña equivalente a 8.000 cargas de carbon que han de elaborarse y extraerse del Real monte de Urbasa, en Navarra, cuyo doble remate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, en esta Administración general y en la Subdelegación patronimial de Navarra, sita en Pamplona, casa que fué Tribunal de Cámara de Comptos Reales, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. Palacio 20 de Marzo de 1863. 1573-4

INSPECCION GENERAL DE OFICIOS Y GASTOS DE LA REAL CASA.—Se arrienda en pública subasta la tahona del Real Patrimonio en el Real Sitio de San Lorenzo. El día 8 del próximo Abril, a las doce de la mañana, en la Comsergía de Palacio del mismo Real Sitio. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Comsergía y en la Inspección de Palacio en esta corte. 1579

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A Alicante.—Modificación del servicio de trenes.—Desde el día 5 de Abril de 1863 el tren núm. 6, que sale de Madrid a las seis y diez minutos de la tarde, lo verificará a las seis y cinco minutos de la noche, haciendo escala en las estaciones intermedias. El tren núm. 9, que sale de Madrid a las tres y cincuenta minutos de la tarde, lo verificará desde el mencionado día 5 de las cinco en la Comsergía de Palacio del mismo Real Sitio. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Comsergía y en la Inspección de Palacio en esta corte. 1579

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones a la Secretaría general, para que por la misma se les provea de la correspondiente paleta de admisión, sin la cual no podrán asistir. Madrid 21 de Marzo de 1863.—El Secretario interino, A. Bussiere. 1537-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—En virtud de acuerdo de la Junta de gobierno de esta Real Compañía, y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que la junta general ordinaria del año actual se celebrará el día 23 de Abril próximo en el domicilio social calle de Fuencarral, núm. 2. Tiene derecho de asistencia a la misma todo accionista poseedor de 10 acciones. Los que deseen formar parte de la junta habrán de depositar sus acciones para el día 7 de dicho mes en la caja de la Sociedad en Madrid, ó en la del Crédito Mobiliario en París, ó en la oficina de registro en Barcelona, por cuyas oficinas se les expedirán los correspondientes resguardos, conforme a lo que previene el citado art. 30. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar por otro que tenga derecho de asistencia mediante la entrega que hará antes del día 8 en las referidas oficinas de una carta-poder, arreglada al formulario que por las mismas se les facilitará, debiendo certificar los respectivos Secretarios de la identidad de las firmas y del depósito previo de las acciones. No será admitida ninguna carta-poder que carezca de esta formalidad ó que se presente despues del día 8 de Abril. Los señores accionistas que hayan de concurrir a la junta se servirán pasar nota de sus habitaciones